

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1259, de 25 de noviembre de 2021, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1 y 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL BAJADA DE PIEDRA, que figura a nombre de LARRONDO JARA BERNARDO GALO, roles de avalúo 304-1 y 304-18, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 4.400 y 1.370 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.275.000 para el lote N°1, y \$7.809.000 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.